



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 89/2009.

ACTOR: MUNICIPIO DE ARROYO SECO, ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, con el oficio y anexo de Braulio Mario Guerra Urbiola, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número **4682**. Conste.

México, Distrito Federal, a veinticinco de enero de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Querétaro**; y con fundamento en los artículos 4º, último párrafo, y 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la **personalidad que ostenta**, de conformidad con la copia certificada que exhibe para tal efecto; por designado como **delegado** a la persona que menciona y como **autorizados** para oír y recibir notificaciones a quienes señala; asimismo, por revocadas las anteriores designaciones de delegados realizadas por la citada autoridad legislativa.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor José Fernando Franco González Salas**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.